



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 26 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01052/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
2. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Maluegue Maluegue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
8. Lo establecido en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
9. Lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
10. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama tiene como objetivo promover la conservación del patrimonio agropecuario de la comuna, mediante el fomento productivo y el trabajo coordinado con entidades públicas y/o privadas.
2. Que, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Dirección Regional de Antofagasta, y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de fecha 9 de marzo de 2026, tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre ambas instituciones que permita el desarrollo de la actividad pecuaria en la comuna de San Pedro de Atacama, mediante la coordinación de esfuerzos e iniciativas que se ejecuten en el territorio y que puedan ser complementadas por ambas entidades.

DECRETO:

1. **Apruébese**, el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Dirección Regional de Antofagasta, y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 9 de marzo de 2026.
2. El Instituto de Desarrollo Agropecuario, Dirección Regional de Antofagasta, brindará apoyo para la adecuada implementación y correcto funcionamiento del referido convenio, conforme a lo establecido en su cláusula octava.
3. Por su parte, la Municipalidad de San Pedro de Atacama también prestará apoyo

para la adecuada implementación y correcto funcionamiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava del mismo.

4. El Convenio comenzará a regir desde su suscripción y total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y tendrá vigencia hasta la ejecución de la Jornada Ganadera a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2026.
5. **Desígnese**, como contraparte de la Municipalidad de San Pedro de Atacama a la Dirección de Desarrollo Comunitario, representada por su titular, doña Magda Ayala Akimoto, o por quien la subrogue.
6. **Póngase**, en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
7. **Archívese**, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio de Colaboración	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/SGC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
SOFIA GUZMAN CORTEZ profesional oficina de gestión silvoagropecuaria



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22960490&hash=82a54>